



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veinticinco (25) de noviembre de dos mil quince (2015)

RADICACIÓN: 50 001 33 33 007 2013 00019 00
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: NIDIA YANETH DAZA BAQUERO Y OTROS
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DEL META – ESE
DEPARTAMENTAL SOLUCIÓN SALUD.

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo del Meta en providencia del 19 de agosto de 2015, dictada en Sala Unitaria, mediante la cual resolvió REVOCAR la decisión proferida por este Despacho el 4 de septiembre de 2013, mediante el cual se entendió que el demandante había DESISTIDO de la demanda.

En consecuencia, por Secretaría continúese con el trámite normal del proceso.

NOTIFÍQUESE.

CLAUDIA PATRICIA ALONSO PÉREZ
Juez

MA

 <p>JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO</p>
<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO</p> <p>El auto de fecha 25 de noviembre de 2015 se notificó a las partes en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 066 del 26 de noviembre de 2015.</p>
<p>_____ ÁNGELA ANDREA HOYOS SALAZAR Secretaria</p>